

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 2016.

Actualizado al: 22 de ABRIL de 2016

**1. En el punto 9 de las Bases: Presentación de los proyectos. 3: Lugar de recepción. “Será requisito para postular inscribirse en la plataforma [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl) y obtener el código del proyecto correspondiente”. La duda es la siguiente, al ingresar a la plataforma, ¿dónde puedo ingresar el proyecto para obtener dicho código.**

**2. El punto 9.5 de las bases indican que para postular se debe estar inscrito en la plataforma [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl), pero no se indica cómo, y hay link para el registro.**

**3. Será requisito para postular inscribirse en la Plataforma [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl) y obtener el código de proyecto correspondiente. ¿En qué parte de la plataforma me inscribo?**

Respuestas 1, 2 y 3: Como se señala en las Bases, los proyectos serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en O'Higgins N° 543, tercer piso y en forma electrónica mediante la plataforma [www.ficlosrios.cl](http://www.ficlosrios.cl).

Para obtener el código, mediante el registro, será habilitado en los próximos días el módulo para poder registrarse y posteriormente ingresar, obtener el código y subir los archivos de postulación electrónicamente.

**4. Dada la amplitud de variables que se consideran como “paraguas” para justificar la pertinencia de una postulación esto tiende a generar confusión de si se está enfocando de buena manera el o los proyecto(s) institucional (es), además dado el número de posibilidades a postular hay un alto costo de oportunidad al momento de definir una u otra alternativa, dado eso, ¿qué posibilidades existe de tener una reunión de retroalimentación para evaluar la pertinencia de la postulación?**

**5. Atendiendo a la amplia cartera de proyectos que nuestra institución está elaborando, para ser postuladas al Concurso Regional de Innovación Los Ríos 2016, se consulta si existe la opción de clarificar dudas de carácter general relacionadas con la pertinencia de las mismas de acuerdo con los lineamientos que el Gobierno Regional de Los Ríos ha definido o espera lograr en base a este concurso. Lo anterior, principalmente para focalizar los esfuerzos de académicos que en sus líneas de investigación tienen vinculación con empresas e instituciones cuyas aplicaciones son de interés regional.**

Respuestas 4 y 5: Respecto de estas consultas, se ha dispuesto para descarga un formato PPT de perfil de proyecto con información básica para poder orientar consultas respecto de la pertinencia de ideas de iniciativas, con el fin único de orientar pertinencia, no calidad técnica de posibles propuestas. Se aclara que: a) El objetivo de conocer el contenido o la ideas de los perfiles, no garantiza de ninguna manera adjudicación, puntuación adicional o apoyo explícito del Gobierno Regional a la iniciativa; b) Las recomendaciones o sugerencias que pudieran surgir como respuesta, no constituyen indicaciones que aseguren adjudicación, puntuación adicional o apoyo explícito del Gobierno Regional a la iniciativa, quedando a discreción del equipo respectivo si las adopta o no.

**6. Respecto de una Persona Jurídica Sin fines de Lucro, esta persona jurídica quiere postular al concurso regional de innovación y emprendimiento innovador, dentro de las entidades que pueden participar de estos fondos se contempla aquellas instituciones que cumplan con los requisitos del decreto Nro.68 de 23/02/2009 del Min. de Economía. Por lo que necesitamos saber si dicha institución puede estar contemplada dentro de las instituciones que menciona el decreto Nro. 68.**

Respuesta 6: Para saber si su institución se encuentra contemplada en dicho decreto, debe consultar el registro de Centros I+D disponible en la siguiente Link: <http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Centros/ListadoDeCentrosIDBusqueda.aspx>

Si no se encuentra registrado, la opción de postulación es mediante la asociación con una Universidad Estatal o reconocida por el Estado o algún centro que si se encuentre registrado, donde dicha Universidad o Centro postule, siendo el responsable legal del proyecto y su ejecución y la institución a la que representa sea coejecutor del proyecto mediante algún convenio asociativo.

**7.-Tengo cierta confusión con la carta de apoyo. ¿En el formato del encabezado debería ir el nombre del rector de nuestra Universidad (que a la vez es representante legal)? ¿En el cuerpo de la carta debe ir el nombre del responsable y la organización que nos apoya? ¿Esta carta la firma esta última persona?**

Respuesta 7: Se responde en el Formato:

Sres.,

(Nombre Rep. Legal inst. que presenta el proyecto) à **RECTOR Universidad X**  
(Institución que presenta el proyecto). à **Universidad X**

(Nombre de quien Firma la carta de apoyo à **representante legal de la institución que apoyará el proyecto**), en representación de (**nombre de la institución que apoyara el proyecto**) manifiesta conocer el proyecto “(nombre del proyecto)”, presentado al “Concurso Regional de Innovación Región de Los Ríos 2016” y compromete su apoyo en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

Dicho apoyo no compromete compromisos financieros, sino respaldo e interés en el desarrollo de las actividades y la aplicación de los resultados del proyecto debido a su potencial impacto en la Región de los Ríos.

Valdivia o (ciudad que corresponda), ..... de 2016.

.....  
Firma del Representante Legal y RUT à **institución que apoya.**

**8.- Según el punto 10.6 de las bases, no se financian el equipamiento de computadores, notebook, escáner o afines. Estos gastos no autorizados, ¿Solo aplican a los aportes realizados por el Gobierno Regional o también se extienden a los aportes pecuniarios de la beneficiaria del proyecto?”**

Respuesta 8: Efectivamente, este tipo de gastos que menciona no pueden ser imputados al financiamiento del FIC. Si pueden ser aportados por la contraparte o terceros, si debe quedar demostrado que es aporte al proyecto mediante las respectivas facturas en el caso de adquirirse mediante aportes pecuniarios.

**9.- Quisiera confirmar si como Institución de Educación Superior, domiciliada en la Región de Los Lagos pudiéramos postular al concurso FIC-R 2016 abierto hasta el 29 de abril.**

Respuesta 9: Puede postular cualquier universidad estatal o reconocida por el estado de cualquier región del país, no existe limitación regional para concursar, si se debe velar por que los beneficiarios directos del proyecto sean de la Región de los Ríos.

**10.- Quisiera pudieran informar con mayor detalle lo que es factible rendir en proyecto como APORTE PECUNIARIO Y APORTE NO PECUNIARIO.**

Respuesta 10:

- En el caso de los aportes NO PECUNIARIOS, se valoriza principalmente el uso de instalaciones, como por ejemplo: uso de oficinas, salas de reuniones, HH o jornadas laborales de los profesionales de la institución destinadas a actividades del proyecto, uso de equipamiento (computadores, laboratorios, etc.) para actividades específicas o como costo de administración.
- Como aporte PECUNIARIO, puede ser factible rendir, por ejemplo, publicaciones o insertos en medios informativos o revistas, asociados a actividades del proyectos, que son pagados con dineros de la propia institución. El financiamiento de honorarios de algún experto para alguna actividad del proyecto; financiar el arriendo de un salón para un seminario. Etc. Es decir, cualquier aporte de este tipo, en función de actividades del proyecto que pueda rendirse y ser demostrado que corresponde al proyecto con facturas o boletas que fueron pagadas. Este aporte también puede ser realizado por algún tercero asociado, interesado en formar parte de la iniciativa o apoyarla, puede ser un beneficiario del proyecto, que puede aportar cofinanciando el desarrollo de alguna compra de equipamiento específico o realización de un seminario trayendo un experto financiado sus honorarios o alojamiento, por ejemplo, etc.

Lo importante en el caso del aporte pecuniario es tener el debido respaldo que lo acredite como tal.

**11.- En el punto 10.1 de las bases, en el pie de página número 3, indica que para compras de inversión se debe acompañar justificación técnica y 3 cotizaciones. Estas cotizaciones deben adjuntarse en la postulación o una vez adjudicado los fondos? ¿Estas Cotizaciones pueden ser cotizaciones Web, tanto de empresas nacionales como internacionales?**

Respuesta 11: De preferencia, como se señala en la nota, debe justificarse el valor de la inversión que planea adquirirse mediante el medio en el cual se obtengan, pueden ser copias de correos

electrónicos o de originales, tanto nacionales como extranjeras, previendo en este último caso, variabilidad del dólar y costos de importación y des-aduanamiento a los cuales se pueda ver afecto, y el IVA. Pueden anexarse o no cotizaciones en la postulación, son exigidas solo de adjudicarse el proyecto.

Se recomienda que en el caso de compras internacionales se justifique adecuadamente la existencia o no de alternativas nacionales, y justificar la elección por relación precio calidad, garantías, usabilidad, asistencia técnica, soporte, compatibilidad, etc.

Los bienes adquiridos con fondos públicos deben generar un plan de sustentabilidad y de uso de los bienes adquiridos con posterioridad al fin del proyecto, se recomienda revisar debidamente esta exigencia del punto 9.4.9 y 11 de las bases.

**12.- Quisiera saber si al momento de postular es suficiente hacerlo mediante el sitio web o si además debemos enviar una copia del proyecto impreso.**

Respuesta 12: Las bases señalan lo siguiente:

- En el punto 9.2: La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación debidamente ingresado en la plataforma [ficiosrios.cl](http://ficiosrios.cl), dos copias físicas con sus respectivos respaldos electrónicos en CD o DVD y los antecedentes solicitados en las presentes bases.
- 9.3: el lugar de Recepción de los Proyectos: Los proyectos serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en O'Higgins N° 543, tercer piso y en forma electrónica mediante la plataforma [www.ficiosrios.cl](http://www.ficiosrios.cl).

Es decir, se requiere el ingreso electrónico, el cual es un respaldo complementario al proceso formal, ya que ha sucedido que la copia en CD viene mal grabada y no es posible recuperar dichos archivos para posterior análisis.

Por otra parte, las copias físicas son para resguardar y validar 2 instancias:

- La primera la legal, la que permite verificar la seriedad de la propuesta mediante la firma en un documento original, asimismo, de los documentos que se solicitan, ya que son respaldo para el proceso de admisibilidad, de lo contrario el proyecto queda fuera de bases y no pasa a la etapa de evaluación.
- La segunda, tener documentos impresos para la instancia de evaluación.

**13.- Según las bases el concepto de Gastos de Administración no incluye Contador. ¿Dónde va el “gasto”?**

Respuesta 13: El contador debe incorporarse en el equipo profesional, ya no se considera gasto administrativo. Lo mismo la secretaria.

**14.- En el caso de docentes de la Universidad, el certificado de carga laboral debe decir la carga horaria que posee en la Universidad en este rol o solo la carga horaria como participante de proyectos financiados con fondos públicos?**

Respuesta 14: Se debe incorporar la carga horaria asociada a otros proyectos con financiamiento público.

**15.- ¿En el caso de profesionales que no tengan relación contractual con la Universidad, este certificado se transforma en una declaración simple?**

Respuesta 15: Si, puede ser completado y firmado por la propia persona como una declaración simple.

**16.- Cuando en la página 15 de las bases dice: “Además, no podrán encontrarse participando en más de dos proyectos financiados con fondos públicos al momento de ejecutarse el proyecto, de ser adjudicado”, los dos proyectos se contabilizan contemplando este nuevo FIC en el caso de adjudicarse, o podría, por ejemplo, tener a un profesional participando en dos proyectos al momento de postular, sumando esta adjudicación como un tercer proyecto en ejecución?**

Respuesta 16 Los dos proyectos que se mencionan son otros proyectos al momento de ser adjudicado el FIC, en caso de que el proyecto postulado se adjudique, el FIC pasaría a ser un tercero, en tal caso cumple con lo señalado y está permitido así.